

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, diez de febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se le hace a la profesional del derecho, que no se le dará trámite al mismo, teniendo en cuenta que sobre ese particular, se resolvió mediante el auto calendarado al 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
11 DE FEBRERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eb2aa9916079323de596712a24856bdd3b8c4b089a14fa6988ef64c179f3963

Documento generado en 10/02/2021 08:08:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**